Boletin Official

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . 9,00 — — NUMERO SUELTO. . 0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Vista la propuesta de la Presiden cia de la Comisión Central del Cultivo del tabaco en España y el informe de la Comisión de Hacienda de esta Junta Técnica, he acordado disoponer:

Que se apruebe la propuesta de adquisición formulada por la Presidencia de la primera de esas Comisiones, de cien mil metros (100.000 metros) de arpillera y de las duelas y fondos de madera, correspondientes a dos mil (2.000) barricas para el envasado del tabaco procedente de la campaña 1936-37, adquisición que se hará mediante concurso y con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan a continuación:

Pliego de condiciones para la ad quisición, por concurso, de cien mil metros (100.000 metros) de arpillera de ochenta centímetros de anchura.

Primera. Las condiciones técnicas que deberán reunir las arpilleras, serán las siguientes:

Ser de fabricación nacional, confeccionada con hilo de yute o de yute y papel, de buena calidad.

La tela de la arpillera tendrá de cinco a seis hilos de urdimbre por centimetro de ancho, excepto en las orillas en que dicho número de hilos será el doble, con un peso de 275 a 325 gramos por metro cuadrado o condiciones y características similar res aceptables para el fin a que se destina la arpillera, a juicio de la Comisión Central.

Segunda. El suministrante verificará por su cuenta las entregas en los Centros de Fermentación de Granda y Navalmoral de la Mata (Cánceres), por partes iguales, pudiendo variar esta proporción en un 25 por 100, si asi lo dispone la Dirección de Cultivos.

Por conveniencias económicas po-

drá decidir la Comisión Central de los Ensayos sea distinto el suministrante para el Centro de Granada que para el de Navalmoral de la Mata.

Las entregas deberán empezar dentro de los quince dias siguientes al en que sea aceptada la proposición.

Podrá hacerse parcialmente en octabas partes. La primera, dentro de los quince primeros dias, y las siguientes, sucesivamente, en plazos improrrogables y consecutivos de diez dias.

La arpillera será reconocida para su admisión en dicho Centro, a presencia del suministrante o persona que le represente, por un funcionario del Servicio de Ensayos, Y si fuera desechada en todo o en parte, quedará obligado aquél a retirar la que resu'te inadmisible, y a sustituirla, en el término de quince dias, por otra que reuna las condiciones señaladas en la cláusula primera.

Cuando no concurra al acto de reconocimiento el suministrante por si o por su representación, se efectuará sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado a que se llegue, si bien habrá de nos tificársele el acuerdo.

Tercera. Para responder del cumplimiento de las condiciones que determina este pliego, el suministrante, en el acto de la formalización del contrato, ingresará, a disposición del Presidente de la Comssión Central para los Ensayos del Cultivo de Tabaco, la cantidad de 2.500 pesetas, que le será devuelta una vez hecha y aceptada la última entrega.

Cuarta. Si el suministrante no entregase o repusiese las cantidades de arpillera en los plazos fijados en la cláusula segunda, incurriría, independientemente de las demás responsabilidades que haya lugar a exigirle, en la multa de un cinco por ciento del valor, a precio de concurso, de lo que hubiese

dejado de servir o reponer. Estas multas serán impuestes por el Presidente de la Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco.

Quinta. Si por cualquier causa o pretexto el suministrante hiciese abandono de servicios, se declará también la rescisión del contrato, celebrando al efecto nuevo concurso.

Se considerará abandonado el servicio, a los efectos prevenidos en esta cláusula, cuando el suministrante no entregase la arpillera dentro de los plazos fijados, o no sustituyese la desechada en el término de cinco dias, señalados en la cláusula segunda. La declaración de rescisión llevará consigo la pérdida de la fianza.

Sexta. Los pagos al suministrante, deducidos los impuestos que lo graven, se verificarán por la Comisión Central, con cargo a la Renta de Tabacos.

Reglas para el concurso

- 1.ª Los pliegos se presentarán, bajo sobre lacrado, en las Oficinas de la Representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos (Espolón 58, Burgos), antes del 25 de marzo del corriente año.
- 2.ª Durante este plazo, en los dias hábiles de oficina, de diez a trece, los concursantes podrán entregar las proposiciones en las oficinas de la citada Representación, al funcionario encargado de recogerlas.
- 3.ª Este funcionario señalará cada sobre de proposición con un número de orden y expresará el dia y hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pida, un recibo de aquel.
- 4.ª Las proposiciones se redactarán con claridad, estarán suscritas por las personas o entidades interesadas o por quien se encuentre autorizado para ellas en forma legal para expresado fin.
- 5.ª En las proposiciones habrán de expresarse con letra, sin enmien-

da ni raspadura, el precio a que s compromete entregar cada metro cuadrado de arpillera igual a la muestra que se acompañe en el sobre, consignando dicho precio por pesetas y céntimos, sin entregar ninguna condición eventual que altere, amplie, o modifique las señaladas en este pliego.

6.ª La apertura de los pliegos presentados al concurso, se efectuará en presencia del Presidente de la Comisión Central y con asistencia de un Vocal de la misma y del Director de Cultivos.

(Concluírá)

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE ASTURIAS : :-:

TRABAJADORES EXTRANJEROS

Se hace saber a los trabajadores extranjeros residenciados en esta provincia, que deberán comparecer en esta Delegación de Trabajo (Gobierno Civil), por si o por persona que los represente antes del 25 del actual, con documentos suficientes que acrediten los siguientes extremos.

- 1) Nombre y apellidos.
- Nacionalidad.
- 3) Fecha y lugar de nacimiento.
- 4) Profesión.
- 5) Especialidad.
- 6) Entidad a la que presta su servicio.
- 7) Sueldo, salario o remuneración que percibe.
 - 8) Fecha de entrada en España.
 - 9) Fecha del contrato de Trabajo.

10) Fecha y número de la carta de identidad profesional, si la posee.

En igual término todas las Empresas, entidades y particulares que tengan a su servicio trabajadores extranjeros, deberán presentar en esta Delegación una declaración jurada de los mismos que contenga todos los datos anteriormente expresados.

Oviedo, 10 de abril de 1937.—El Delegado de Trabajo.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial

OHELVO BULLIONIVONE FILL

Kan je i kana DEFLICITION OF THE

247	i Baku a	and the interp	
1 - 2 - 380			3,70
AND STATE OF	THE THE TANK		17/10/919
			a RECURE
	With the second of Williams	A Detail the Bar David F	

the actor leader in

The second of th - The second sec *11-110mm

TO A AS _ INTELLED A SECURITION OF THE PARTY The first the state of the stat alter a man finger depart of the A told of the latter of the party states CD.V.1 PART TO A STATE OF THE PROPERTY OF THE THE RESERVE OF THE PROPERTY OF nicyl 98 STREET A TOTAL TOTAL SECURITION OF THE PARTY OF THE PARTY

the state of the s Quisicing 1 - - - " be see any investigation of a malliquing . a minima

Committee of the Lateria Committee of the Committee of th CHECAS CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE 1765 361

telle tradegramment, and the professional state of the st the state of the s training to the state of the st fill the second of the second Condiction of the control of the con tes acceptante - Samon

293825 11/2 TENED 100 V 100

TA SHEET

* Teshylis to appear to a

e pay it betterment and first in the land of

ALTE AR

and the same of th to the statished

Texturally dispells appearing

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T To all other lines are the activities

to the transfer of the statement of the second of the seco " tat had to the sale of the s THE PROPERTY OF EAST AND A TOTAL OF THE AREA LEN TRANSPORT OF A STREET STREET SEE AND EST ON THE SE Fig. 1 - 1 - 2 (4.2) The state of the s The second of th THE STREET SHEET STREET THE RESERVE TO STATE OF THE PARTY OF T

> THE DECEMBER THE SECTION OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PART WINDOWS TO A THE MET OF STREET and the state of the same a4 -8 1 to 11 as 10 y -1-The Experience of the Contract The state of the s

AND THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUM Lit it is the wind the state of the Eligible of the Street of the Street A THE PARTY OF THE

del = e Superior transfer of the second of the secon

na Charle na guarante magazitte en la recognitación por compresente de la compresentación de la compresentació The same of the state of the same The second of th ATTY & J. BL. ST. R. H. See and the second of the seco * px " ni e b = thi Wep id

THE RELEASE A P. L. LANSING MICHIGAN PROPERTY.

ANALOG STATES OF THE STATES OF Sept for it to grad you make the long to be a fact to the The state of the s es off gas books the first to be not it. the state of the s THE BUTTLE SATE OF BUTTLE PARTY AND THE PARTY. A SECTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY. The state of the s THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF The state of the s THE RESERVE THE THE THE PARTY OF THE PARTY O

and the second of the second o at a to to the street of the second s together and the second of the THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T S SEL PROPERTY OF A VALUE OF THE PARTY.

The state of the s

ASSESSED - WHI - God -- St. -- -- -- -- --

480 orgin for the composition of the composition of

and don't have an interior along the reselfman

The second second second second second second 6 Distriction of the second of AND DATE WATER TO THE STORY OF

SEVER EXPERIENCE

THE RESIDENCE OF

KUNNEL CONT.

enicha and a sei a rathar in i mises the epithinia is -2 in a little and ISONOMETER EN DE AL DE MENTE TOP TO WANTE THE TIME TO BE A TO SEE THE TOP OF THE TOP AND AND TOO WAS A SECTION OF STREET John CS Bally Realist Springers in the news Refresiolitus actinatalitation in 1797 Teston rustan romalisate rol religions and

THE WASTERSON OF THE COMPARED OF W. St. OF THE P. LEWIS CO., LANSING MICH.

About the country of

were me placing any illustration of

A STREET OF THE THE PARTY OF TH Series and the series of the s

Same and the State of the State CONTRACTOR STREET, NO. of the Contractor of the State -790_65% ... v ... Gella ENNIGADA You desired that he was a second of the seco NOTE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO I regal agreement of the second